

ORDEN de 6 de noviembre de 1989, por la que se convoca la Campaña Juvenil denominada Semana Blanca 89-90.

La Consejería de Cultura, a propuesta de la Dirección General de Juventud, con la presente campaña pretende potenciar y atender la demanda individual cada día más creciente de los jóvenes en el campo del ocio y el tiempo libre y de forma concreta la dirigida a la realización de actividades de nieve, con la realización de cursos de iniciación al esquí, promoviendo así el acercamiento del joven a los espacios naturales.

En su virtud por la presente Orden se convoca la Campaña Juvenil "Semana Blanca 89-90" en desarrollo de las actuaciones del Programa Andalucía Joven; aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 1989, en el Área de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre y cumpliendo lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, de acuerdo con los siguientes apartados:

PRIMERO.-

Con el objetivo de facilitar a los jóvenes la participación en actividades de ocio y tiempo libre la Consejería de Cultura convoca para la temporada 89-90 la campaña que con la denominación de "Semana Blanca" pretende el fomento del esquí especialmente en su modalidad alpina, para promover el acercamiento del joven a los espacios naturales y la convivencia entre los mismos.

SEGUNDO.- SERVICIOS QUE COMPRENDE:

La Oferta de la Campaña "Semana Blanca" supone la inscripción individual permitiendo al joven disponer de los siguientes servicios:

1. Traslado desde la Delegación Provincial de Cultura de Granada al Albergue Juvenil Sierra Nevada y vuelta al lugar de partida una vez finalizado el curso. El transporte para la incorporación y retorno de cada participante desde su domicilio hasta Granada no está incluido.
2. Alojamiento en régimen de Albergue Juvenil.
3. Manutención en régimen de pensión completa.
4. Material necesario para el desarrollo de la actividad (Botas de esquí, tablas con ataduras y bastones).
5. Abono de utilización de remontes mecánicos (Forfaits).
6. Profesorado especializado en la enseñanza del esquí perteneciente a alguna de las escuelas homologadas de la estación.
7. Equipo técnico de monitores que acompañarán a los participantes en todo momento.
8. Atención sanitaria de primeros auxilios y cobertura de accidentes.

TERCERO.- PARTICIPANTES:

De acuerdo con las plazas disponibles podrán solicitar su participación en la actividad "Semana Blanca" los jóvenes de edades comprendidas entre los 12 y 17 años, ambos inclusive, formándose dos grupos:

GRUPO A - Entre 12 y 14 años.

GRUPO B - Entre 15 y 17 años.

CUARTO.- TURNOS:

Cada turno tendrá la duración de una semana natural que comenzará los domingos y finalizará los sábados, desde la primera semana del mes de diciembre hasta la última semana del mes de abril, cada turno dispondrá de 100 plazas.

QUINTO.- BOLETIN DE SOLICITUD:

Las solicitudes deberán formularse obligatoriamente en el boletín de solicitud que aparece como Anexo I de la presente Orden, cumplimentándose uno sólo por solicitante, quedando automáticamente excluido de la Convocatoria quien presente más de un boletín.

El 20% del total de las plazas se reservarán para la Tarifa reducida.

Para acogerse a la misma deberá adjuntarse fotocopia compulsada de la última declaración de la Renta efectuada, o en su caso, certificación de estar exento de declarar.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Juventud, se remitirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Granada, Paseo de la Bomba, 11, 18008 GRANADA, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, y firmados por el padre o tutor del participante.

SEPTIMO.- PLAZO:

El plazo de solicitud será de 30 días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

OCTAVO.- ADJUDICACION DE PLAZAS:

1. A cada boletín de solicitud se le asignará un número de entrada correlativo que se hará público exponiéndolo en el tablón de anuncios de cada Delegación Provincial.
2. La Adjudicación de plazas se realizará de la siguiente forma:
 - a) Por adjudicación directa, en el caso que el 30 de noviembre la demanda no supere la oferta de plazas.
 - b) Por sorteo, en el supuesto de que el número de solicitudes sea superior al número de plazas disponibles.
3. El sorteo se realizará, una vez cerrado el plazo de solicitud y recibidos todos los boletines, en presencia del Secretario General de la Delegación Provincial de Cultura de Granada, que velará por el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, levantando acta del mismo.
4. En cualquiera de los anteriores supuestos, el reparto de plazas se hará porcentualmente por provincias, en función del número de solicitudes recibidas desde cada una de ellas.
5. Una vez confeccionadas y hechas públicas las listas de admitidos y de espera para la actividad, se comunicará a los solicitantes su admisión así como la semana que les ha correspondido realizar la actividad.

NOVENO.- DOCUMENTACION:

Los jóvenes participantes que hayan sido seleccionados deberán abonar la cuota y presentar en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Granada en el plazo de 7 días a contar desde la notificación, la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo del abono de la cuota.
- b) Documentación oficial acreditativo de la edad.
- c) Declaración responsable médico-sanitaria, según modelo Anexo II.
- d) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social u otro documento sanitario que acredite su cobertura en caso de enfermedad o accidente.

DECIMO.- TARIFAS:

TARIFA NORMAL: por persona y día950 pts., según Orden de 7 de abril de 1989, de la Consejería de Cultura.

TARIFA REDUCIDA: por persona y turno500 pts.

UNDECIMO.- EQUIPO ANIMADOR:

La Instalación contará con un equipo de monitores y animadores que velarán por el traslado de los participantes desde el Albergue hasta el edificio de los medios mecánicos de remonte en Pradolano y una vez finalizada la jornada de esquí, por la vuelta de los mismos al Albergue.

Sevilla, 6 de noviembre de 1989

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General de Juventud y Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura.

ANEXO I.

BOLETIN DE INSCRIPCIÓN.

A. DATOS DEL SOLICITANTE.

I. Apellidos Nombre

Edad D.N.I. nº Teléfono

II. Domicilio c/ Localidad Provincia D.P.

III. Estudios que realiza Centro donde los cursa Ocupación o trabajo actual ¿Pertenece a algún campo, colectivo o asociación juvenil? ¿Cual? ¿Has participado otros años en este tipo de actividad?

B. SOLICITUD DE TARIFA REDUCIDA DE LA CUOTA.

En caso de solicitar la "TARIFA REDUCIDA" de la cuota adjuntar fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de 1.988, o en su defecto, documento acreditativo de estar exento de declarar, y en su caso, el Libro de Familia, entendiéndose que si faltara alguno de los documentos anteriormente citados la solicitud pasará a Tarifa Normal.

C. SOLICITUD DE FECHAS.

Solicita preferentemente la semana que deseas realizar la actividad de acuerdo con tu grupo de edad:

GRUPO "A". Jóvenes de 12 a 14 años inclusive.	GRUPO "B". Jóvenes de 15 a 17 años inclusive.
Diciembre 10 al 16	Diciembre 3 al 9
Diciembre 24 al 30	Diciembre 17 al 23
Enero 7 al 13	Diciembre 31 al 6 enero
Enero 21 al 27	Enero 14 al 20
Febrero 4 al 10	Enero 28 al 3 febrero
Febrero 18 al 24	Febrero 11 al 17
Marzo 4 al 10	Febrero 25 al 3 marzo
Marzo 18 al 24	Abril 8 al 14
Abril 15 al 21	Abril 22 al 28

NOTA: MARCAR CON UN CIRCULO LA SEMANA SOLICITADA.

En de de de 1.989

Firma del padre o tutor
Nombre y Apellidos D.N.I.

ANEXO II.

DECLARACION RESPONSABLE MEDICO-SANITARIA

Indicar si sufre el solicitante algún proceso alérgico

¿Necesita algún tratamiento especial o padece alguna enfermedad que precise cuidados especiales?

¿Padece alguna limitación fisiológica o funcional que impida la práctica de esta actividad?

Grupo sanguíneo

Otras observaciones que los padres o tutores consideren conveniente advertir:

Firma del Padre o Tutor Firma del interesado

Fdo.: Fdo.:

D.N.I.: D.N.I.:

RESOLUCION de 22 de mayo de 1989, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se conceden ayudas para la realización de cortometrajes y asistencia a festivales de formatos profesionales, al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural ha resuelto hacer pública la relación de Ayudas recibidas para la realización de cortometrajes y asistencia a festivales de formatos profesionales, de conformidad con la base Sexta de la Orden de 7 de febrero de 1989.

Nombre: Hergueta García, José Antonio.
Objeto: Terminar postproducción Vídeo «Los maletillas no son

ya más que un mito».
Cantidad concedida: 400.000 ptos.

Esta Resolución producirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de mayo de 1989.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 10 de agosto de 1989, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se conceden ayudas para la realización de cortometrajes y asistencia a festivales de formatos profesionales, al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural ha resuelto hacer pública la relación de Ayudas recibidas para la realización de cortometrajes y asistencia a festivales de formatos profesionales, de conformidad con la base Sexta de la Orden de 7 de febrero de 1989.

Nombre: Hergueta García, Jose Antonio.
Objeto: Festival Videa La Haya «Hablo en sueños y Evidente...».
Cantidad concedida: 50.000 ptos.

Nombre: Hernández García, Angel.
Objeto: Terminación corto «Chanza Plan».
Cantidad concedida: 600.000 ptas.

Nombre: Castillo García, Soledad.
Objeto: Festival Cinemadart 89 «Miserere».
Cantidad concedida: 75.000 ptas.

Nombre: Toledo Morera, M. Angel.
Objeto: Terminación corto «Víctima».
Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Nombre: Mareno López, Moisés.
Objeto: Vídeo Instalación «Memoria y percepción».
Cantidad concedida: 600.000 ptas.

Nombre: Castillo García, Soledad.
Objeto: Terminación corto «Castus, Valle de los Caídos».
Cantidad concedida: 600.000 ptas.

Nombre: Perales Bazo, Francisco.
Objeto: Festival Las Palmas «La ruptura», «Las que perdieron» y «Mi único amor».
Cantidad concedido: 110.000 ptas.

Nombre: Taillefer de Haya, Carlos.
Objeto: Festival Las Palmas «Sin tiempo», «Por la gracia de Dios».
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Esta Resolución producirán efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de agosto de 1989.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural a favor de la iglesia parroquial de San Jorge, en Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

ESTA DIRECCION GENERAL, ha acordado:

1º.- Tener por incoado expediente de declaración de